



GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ASOCIACIÓN HONDURAS DESARROLLO SOSTENIBLE, INTEGRAL Y PARTICIPATIVO (DSIP) POR FONDOS PROVENIENTES DE FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FUMIGACIÓN Y COMBATE AL DENGUE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE YORO

INFORME

No. 001-2022-DAFD-GAE-DSIP-C

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE JULIO DE 2012
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**ASOCIACIÓN HONDURAS DESARROLLO SOSTENIBLE INTEGRAL Y
PARTICIPATIVO (DSIP)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ASOCIACIÓN HONDURAS
DESARROLLO SOSTENIBLE, INTEGRAL Y PARTICIPATIVO (DSIP) POR
FONDOS PROVENIENTES DE FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FUMIGACIÓN Y COMBATE AL DENGUE EN
DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE YORO**

INFORME

No. 001-2022-DAFD-GAE-DSIP-C

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE JULIO DE 2012
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)

ASOCIACIÓN HONDURAS DESARROLLO SOSTENIBLE INTEGRAL Y PARTICIPATIVO (DSIP)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	Página
RESUMEN EJECUTIVO	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	2
D. MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2
CAPÍTULO II	
ANTECEDENTES	3
CAPÍTULO III	
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	4-6
CAPÍTULO IV	
CONCLUSIONES	7
ANEXOS	8-12

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza Y Objetivos de la Revisión

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46, 82, 84 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2022 y de la Orden de Trabajo N° 001-2022-GAE del 09 de marzo de 2022.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte de las liquidaciones presentada por las Autoridades y empleados de la Asociación Honduras Desarrollo Sostenible, Integral y Participativo (DSIP), cubriendo el período comprendido del 01 de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2012, con énfasis en el Proyecto de Fumigación y Combate al Dengue en el Municipios de Jocón, El Progreso y El Negrito del Departamento de Yoro.

Para el desarrollo de la Auditoría Especial realizada a la Asociación Honduras Desarrollo Sostenible, Integral y Participativo (DSIP), específicamente al proyecto de Fumigación y Combate al Dengue, se aplicó la Normas Generales de

Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del Informe.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el TSC y la UAI de la institución auditada, se programó y ejecuto la visita a los funcionarios y empleados de la Institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la Investigación Especial estuvo dirigida a obtener evidencia a través de programa aplicado que permitiera concretar una opinión sobre la información objeto de la investigación con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

1. Revisamos y analizamos la documentación de respaldo en la liquidación de los fondos presentada del período sujeto a revisión de los proyectos antes descritos que soportan las actividades de esta Organización No Gubernamental ONG, para obtener una seguridad razonable respecto a la autenticidad de la misma.
2. Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos administrativos utilizados por la Organización No Gubernamental ONG, para el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Verificamos que la presentación de la documentación en la liquidación requerida este de conformidad a lo que establecen las disposiciones legales respecto a los procedimientos ejecutados.
4. Realizamos verificaciones in situ al proyecto de Fumigación y Combate al Dengue, asignado a la Asociación Honduras Desarrollo Sostenible, Integral y Participativo (DSIP),
5. Se realizaron confirmaciones, revisión de otros documentos probatorios, observaciones generales y preguntas así como:
 - a) Pruebas de cálculos; y
 - b) Archivos y registros documentales.

Después de haber desarrollado los procedimientos anteriores y como resultado de la investigación efectuada, se elaboró el correspondiente informe que contiene los hallazgos de control interno, de cumplimiento de legalidad y de responsabilidades originadas en la misma.

Nuestra Investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Externo Gubernamental y demás Leyes, Reglamentos y Acuerdos aplicables a Asociación Honduras Desarrollo Sostenible, Integral y Participativo (DSIP).

C) Asuntos Importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra Investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Asociación Honduras Desarrollo Sostenible, Integral y Participativo (DSIP), detalladas así:

1. El Diputado Gestor de los fondos firmo convenio con la ONG para colaborar en la contratación de Personal y Empresas Ejecutora de Proyecto de Fumigación.

Tegucigalpa, M.D.C., 6 de junio de 2023.

José Fernando Fuentes Castillo
Gerente de Auditorías Especiales

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8, 37, 41, 45, 46, 82, 84 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2022 y de la Orden de Trabajo N° 001-2022-GAE del 09 marzo de 2022.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos de específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Verificar la exactitud de los registros contable, transacciones administrativas y financieras, así como todos sus documentos de respaldo en la liquidación que justifiquen y legalizan cada operación.
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la Organización No Gubernamental ONG para poder determinar si los fondos se administran de manera correcta y conforme a Ley.
3. Comprobar la correcta ejecución del gasto corriente y de inversión para garantizar que se hayan manejado con eficiencia, eficacia y economía.

Determinar si se han establecidos procedimientos de control interno en las diferentes operaciones que se realizaron por la Asociación Honduras Desarrollo Sostenible, Integral y Participativo (DSIP) durante el manejo del fondo departamental.

Determinar la existencia de perjuicio económico al Estado de Honduras a través del manejo del fondo de Asociación Honduras Desarrollo Sostenible, Integral y Participativo (DSIP), formulando para ello las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieron lugar las irregularidades encontradas.

4. Determinar y corregir las áreas críticas de la Organización No Gubernamental ONG.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades y empleados de Asociación Honduras Desarrollo Sostenible, Integral y Participativo (DSIP), por el período comprendido del 01 de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2012, con énfasis en: 1. Proyecto de Fumigación y Combate al Dengue, Municipio del Jocón, El Progreso y El Negrito dependiente del Departamento de Yoro.

En el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

1. La Asociación Honduras Desarrollo Sostenible, Integral y Participativo (DSIP), a la fecha de presentación de este informe no tiene su ONG en funcionamiento.

D. MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2012, los montos examinados ascendieron a **UN MILLÓN DE LEMPIRAS (L.1, 000,000.00) (Ver Anexo 1)**.

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Las principales autoridades y empleados que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **(Anexo N° 2)**.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados del Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los Departamentos a los que estos representan ya que fueron estas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En la mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No.001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho reglamento según el artículo 1. Tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados más importantes del examen, se presentan en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. EL DIPUTADO GESTOR DE LOS FONDOS FIRMO CONVENIO CON LA ONG PARA COLABORAR EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y EMPRESAS EJECUTORA DE PROYECTOS DE FUMIGACIÓN

Al revisar la documentación que soporta la liquidación presentada por la Asociación Honduras Desarrollo Sostenible, Integral y Participativo (DSIP), se comprobó que se suscribió un Convenio de Colaboración para el manejo adecuado de fondos sociales en el Proyecto Fumigación y Combate al dengue entre el Presidente de la Junta Directiva de la ONG y el señor Diputado, en su condición de Gestor con el fin de comprometerse a colaborar en todo lo que necesite, como ser en las contrataciones de personal y empresas ejecutoras de proyectos, como también que el pago y supervisión del proyecto, detallado de la siguiente manera:

F-01				Convenio	
No.	Fecha	Valor	Proyecto	Fecha	Cláusulas
7263	17/07/2012	1,000,000.00	Fumigación y Combate del Dengue	30/07/2012	CLÁUSULA 1: ambas partes velaran por que las ayudas lleguen de manera correcta a las comunidades pertinentes. CLÁUSULA 2: El diputado gestor se compromete a colaborar en todo lo que la organización necesite, como ser en las contrataciones de personal, y empresas contratadas para dicha ejecución. CLÁUSULA 3: Los pagos serán canalizados por el diputado gestor. CLÁUSULA 4: La supervisión de dicho proyecto de realizaran conjuntamente ambas partes ya que ambas son las interesadas de que todo salga de la mejor manera.

Es de mencionar que este Proyecto de Fumigación y Combate al Dengue en los Municipios del Jocón, El Progreso y El Negrito dependiente del Departamento de Yoro fue verificado en In Situ, del cual se pudo comprobar que el mismo fue ejecutado por las personas que establecen en la liquidación y la única inconsistencia encontrada fue haber firmado el convenio antes mencionado.

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento de la Ley Especial para la Gestión, Asignación, Ejecución, Liquidación y Rendición de Cuentas de Fondos Públicos para Proyectos de Orden Social, Comunitarios, Infraestructura y Programas Sociales, Artículo 7.
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Proceso y Transacción; TSC-NOGECI-V-13 Revisiones de control.

Mediante **Oficio Presidencia DMJJPV N° 1764-TSC-2023**, de fecha **03 de marzo de 2023**, el equipo de auditoría solicitó al señor Diputado, Milton Jesús Puerto Oseguera, Gestor de los Fondos, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota recibida en fecha 13 de marzo de 2023, manifestó lo siguiente: “Con referencia a su **Oficio Presidencia DMJJPV N° 1764** de fecha 3 de marzo de 2023, con relación a la Investigación que se está efectuando a Asociación Honduras Desarrollo Sostenible Integral y Participativo (DSIP) y en cuanto a su interrogante deseo manifestarle lo siguiente:

- a) Explique el motivo por el cual suscribió un convenio entre el Ejecutor del Proyecto y su persona para que ayudara a ejecutar el proyecto, si según el artículo 7 del Reglamento de la Ley Especial para la Gestión, Asignación, Ejecución, Liquidación y Rendición de Cuentas de Fondos Públicos para Proyectos de Orden Social, Comunitarios, Infraestructura y Programas Sociales establece que la Responsabilidad en la Ejecución de los Fondos: Es responsabilidad directa del Ejecutor al cual se le hayan adjuntado los mismos.

R / El motivo por el cual suscribí un convenio entre la ONG, fue con el fin de asegurar la ejecución del proyecto esto en vista que recibí llamadas de los habitantes de las comunidades beneficiarias que me pedían estar al pendiente de la ejecución del proyecto. Si bien fue un error de mi parte involucrarme de más en el proyecto, pero me sentí comprometido con mi pueblo en llevar de cerca la ejecución del proyecto y se logró el objetivo del mismo que fue lo principal del cual se pudo comprobar en la inspección por parte de ese Tribunal Superior de Cuentas. Deseo también manifestarle que la ONG también estuvo de acuerdo y trabajamos de la mejor manera, si bien es cierto que figuró en el desarrollo del proyecto pero en ningún momento le quite su papel principal al Ejecutor, donde más bien mi involucramiento fue más como un veedor de la ejecución”.

Mediante **Oficio Presidencia DMJJPV N° 2418-TSC-2023**, de fecha **26 de abril de 2023**, el equipo de auditoría solicitó a la señora Sandra Leticia Ponce Martínez, Ex Presidenta de Junta Directiva de la Asociación Honduras Desarrollo Sostenible, Integral y Participativo (DSIP), explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota recibida en fecha 09 de mayo de 2023, manifestó lo siguiente: “Pláceme presentarle mis consideraciones especiales, en ocasión de dirigirme a usted en respuesta al **Oficio de Presidencia No. 2418-2023-TSC**, de fecha 26 de abril del corriente año y entregado por el Coordinador responsable del Proyecto de Investigación Especiales Sr. Christian Danery Osorio López y su supervisor el miércoles 3 de los corrientes a los 3 y 30 minutos de la Tarde, al Sr. Sifrido Zepeda Zuniga con Id. No. 0801 1950 00067

Según establece el **Oficio de Presidencia No. 2418-2023-TSC**, en una investigación especial efectuada a la Asociación Honduras Desarrollo Social Integral y participativo (HDSIP), en una inspección física del Proyecto de Fumigación para el Combate al dengue en los Municipios de Jocón, el Progreso y El negrito, en el departamento de Yoro ejecutado entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2012, con fondos

gestionados por el Diputado Milton de Jesús Puerto Oseguera, se me solicita en mi condición de ex presidente de la Asociación Honduras Desarrollo Sostenible Integral y Participativo, (DSIP), se solicita información sobre:

1. Que se explique el motivo por el cual se suscribió un convenio entre el Gestor de los Fondos y la Asociación Honduras DSIP, para que ayudara en la ejecución del proyecto, pago y supervisión, si según lo establece el Art 7 del Reglamento de la Ley Especial para la Gestión, Asignación, Ejecución, Liquidación y rendición de Cuentas de Fondos Públicos para Proyectos de Orden Social, Comunitarios, Infraestructura y Programas Sociales, establece que la responsabilidad en la Ejecución de los Fondos, es responsabilidad directa del Ejecutor, al cual se le hayan adjudicado los mismos.

Explicación:

El Convenio que menciona haber encontrado en la inspección de campo, enfáticamente responde, que durante fungí en el cargo, nunca se suscribió un Convenio especial en el cual el Gestor de los Fondos Ayudara en la Ejecución de los Proyectos, en la Supervisión y el Pago de los mismos y menos asumiendo compromisos que contravengan o limiten normas administrativas y legales establecidas en nuestra normativa vigente. No obstante, todos los proyectos fueron ejecutados por la Asociación HDSIP y cuyos finiquitos obran en poder del Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.)

COMENTARIO DE AUDITOR

Es de mencionar que el convenio donde se encontró fue en la liquidación presentada a este Ente Contralor del estado y no en la Inspección de campo, es de aclarar que al realizar la inspección In Situ al proyecto de Fumigación en los diferentes Municipios de Yoro, se comprobó que el proyecto se ejecutó.

La situación antes mencionada puede ocasionar que el gestor de los fondos tenga injerencia en la ejecución de los proyectos y que le quite responsabilidad al ejecutor de recibir, administrar los fondos para la ejecución del proyecto para el cual se adjudicaron.

RECOMENDACIÓN Nº 1

AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN HONDURAS DESARROLLO SOSTENIBLE, INTEGRAL Y PARTICIPATIVO (DSIP)

En lo sucesivo que reciba fondos para la ejecución de proyectos sea Asociación Honduras Desarrollo Sostenible, Integral y Participativo (DSIP), realice directamente la contratación, el pago, la supervisión ya que ellos son los responsables directos de administración de los fondos y de la liquidación.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Conforme al análisis y a la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo en la liquidación presentada por las autoridades y empleados de la Asociación Honduras Desarrollo Sostenible, Integral y Participativo (DSIP), por el período comprendido del 01 de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2012, con énfasis en: 1. Proyecto de Fumigación y Combate al Dengue, en los Municipios del Jocón, El Progreso y El Negrito dependiente del Departamento de Yoro, se concluye lo siguiente:

1. El Diputado gestor de los fondos firmo convenio con la ONG para colaborar en la contratación de personal y empresas ejecutora de Proyecto de Fumigación.

De acuerdo a la revisión e investigación efectuada a la liquidación presentada a este Ente Contralor del estado y la Inspección Física al Proyecto, se concluye que fue ejecutado de conformidad exceptuando las deficiencias descritas en el Capítulo III “Hallazgos de Control determinados en la Investigación”.

Tegucigalpa, MDC. 6 de junio de 2023.

Cristhiam Danery Osorio López
Supervisor de Auditoría II

José Fernando Fuentes Castillo
Gerente de Auditorías Especiales